

CONCEJO DE REPRESENTANTES USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 hs. 13:03
Numero:	112
Fojas:	3
Expte. N°	CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Grado:	
Recibido:	

J. REZ D. J. REZ D. J. REZ D. J. REZ D. J. REZ D.
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N 34/2022

LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 127 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica

Si otro particular, la saludamos muy atentamente.

Walter Vuoto
Convencional
Más Ushuaia

Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia

Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia

Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia

Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Fundamentos

El presente proyecto propone la modificación del artículo 127 del actual texto de la Carta Orgánica denominado "Asuntos Urgentes".

En este artículo proponemos evaluar los plazos de tratamiento y las mayorías. Actualmente establece que el Departamento Ejecutivo puede enviar proyectos con pedido de trámite de urgencia (dentro de cualquier período de sesiones) que tienen que ser considerados dentro de los 30 días corridos, plazo que se considera extenso y que tiende a dejar archivados los asuntos.

Ante el carácter de "URGENTE" proponemos bajarlo a 15 días corridos y en el caso de que no se lo trate se tendrá por aprobado. Esta última solución persigue el objetivo de que el asunto sea efectivamente tratado por el Cuerpo Deliberativo Municipal.

Sin perjuicio de las consideraciones vertidas en el presente nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que serán efectuados al momento de la presentación y trámite del presente proyecto al momento de su tratamiento en comisión y sesión.-

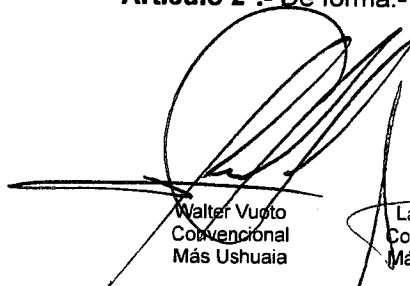




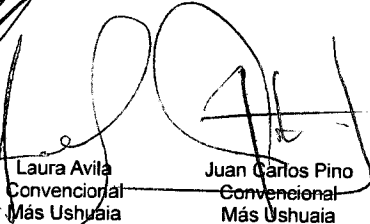
**LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 127 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: " ASUNTOS URGENTES. ARTÍCULO 127.- El Departamento Ejecutivo puede enviar al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro de cualquier período de sesiones, proyectos de ordenanzas con pedido de trámite de urgencia. Estos deben ser considerados dentro de los QUINCE (15) días corridos contados desde su recepción por el Cuerpo. La solicitud de tratamiento de urgencia puede ser efectuada aún después de remitido un proyecto de ordenanza y en cualquier etapa de su trámite en cuyo caso el término comienza a correr a partir de la recepción de dicha solicitud. Los proyectos a los que se imponga el trámite previsto en este artículo que no sean expresamente desechados dentro del plazo establecido, se tienen por aprobados."

Artículo 2º.- De forma.-



Walter Vuotto
Convencional
Más Ushuaia



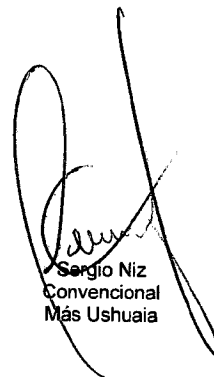
Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia



Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia



Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia



Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia